

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días de octubre de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano** gerente de Operaciones, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Isa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal interino; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-009** llevado a cabo para la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 5 de octubre de 2023, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2023-166, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario.
2. Asimismo, en fecha 5 de octubre de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de aprobación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TS-S-2023-166, por un monto de RD\$800,000.00 para la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 1.4.6 “Actualización de las licencias RI”.
3. En la misma fecha, 5 de octubre de 2023, la Sub Administración de Tecnología emitió la comunicación s/n mediante el cual recomienda a los señores: **Katherine E. Moreta**, Analista de Aplicaciones TIC; **Joel B. Guzmán**, Coordinador de Servicios TIC; y, **Ramón Miranda A.**, Encargado Soporte Técnico, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-009**.
4. Posteriormente, en fecha 17 de octubre de 2023, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, contentiva de la designación de peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, mediante la cual se decide la designación de los peritos para la presente contratación, a saber:

Peritos de credenciales	Peritos financieros	Peritos técnicos
Yanelis De Los Santos	Ramelis Risk Frías	Katherine E. Moreta
		Joel B. Guzmán

Peritos de credenciales	Peritos financieros	Peritos técnicos
		Ramon A. Miranda

5. Por otro lado, en el mes de octubre de 2023, la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario, en el cual expresa, en síntesis, que:

- “El Registro Inmobiliario como parte de su Plan Estratégico Institucional 2020-2024, inició la automatización de los procesos de cara a los usuarios, con la utilización de herramientas y sistemas informáticos, lo que reduciría los tiempos de respuestas ante los requerimientos y servicios que son solicitados a diario en el Registro Inmobiliario.
- El Registro Inmobiliario en este sentido requiere incorporar nuevas tecnologías, desarrollando y actualizando su plataforma a nuevos sistemas informáticos (Softwares). Una de las soluciones requeridas para lograr este objetivo fue la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte de la solución Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario a fin de garantizar el soporte y mantenimiento de esta solución utilizada para los procesos de nómina del RI.
- En tal sentido se hace necesario la contratación de la empresa Eikon S.A.S debido a que es el único proveedor de las herramientas Eikon Desktop y Eikon Web, para que realice el soporte y mantenimiento el cual vence para finales del mes de marzo del presente año 2024.”

6. En apoyo a lo expresado, la Sub Administración TIC aportó una comunicación del proveedor Eikon, S.A.S., de fecha 29 de septiembre de 2023, en la que se hace constar entre otros asuntos que es el único proveedor del software Eikon y también que es el único proveedor de servicios de implementación, entrenamiento y soporte del mismo.

7. En fecha 17 de octubre de 2023, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

8. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

9. El numeral 6 del artículo 46 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones”. (Énfasis nuestro).

10. El artículo 19, párrafo II, numerales 2 y 3 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

“2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación; y 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.”

Comité de Compras y Licitaciones

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2023-166, de fecha 5 de octubre de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-166, de fecha 5 de octubre de 2023.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 5 de octubre de 2023, concerniente a la recomendación de perito técnicos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTO: El informe justificativo para la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario, emitido por la Sub Administración TIC en el mes de octubre de 2023.

VISTA: La carta del fabricante Eikon S.A.S., emitida por Jose A. Segura, Gerente General de Eikon S.A.S., en fecha 29 de septiembre de 2023.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 17 de octubre de 2023.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-009**, de fecha octubre 2023 presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-009**, llevado a cabo para la renovación de soporte y mantenimiento de la aplicación de Gestión Humana Eikon Desktop y Eikon Web para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **Katherine E. Moreta**, Analista de Aplicaciones TIC; **Joel B. Guzmán**, Coordinador de Servicios TIC; y, **Ramón Miranda A.**, Encargado Soporte Técnico, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-009**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-009**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Comité de Compras y Licitaciones

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 19 días de octubre de 2023.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano** gerente de Operaciones, en representación de **Ricardo José Noboa Gañan**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; Ana Socorro Valerio Chico, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal interino; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/hpg

----Fin del documento----